FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, CON EL FIN DE PROMOVER LA INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS INDEPENDIENTES (BOLETÍN N° 9022-08)

SANTIAGO,12 de diciembre de 2013.

Nº 368-361/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL

PRESIDENTE

DE LA H.

CÁMARA DE

DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para modificar el numeral 7 del Artículo Único en el siguiente sentido:

a. Intercálese entre las expresiones “justificación técnico-económica” y “de las obras propuestas”, la frase “y de política pública”.

b. Intercálese entre la expresión “de las obras propuestas” y el punto seguido (.) que le sigue, la frase “en condiciones equivalentes a las establecidas en el estudio de transmisión troncal”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

JORGE BUNSTER BETTELEY
Ministro de Energía